



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GREYLIS PUELLO RAMOS
DEMANDADO: JOHN ALEXÁNDER LUGO OBANDO
RADICACION: 2015-00084

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de diciembre de 2019. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

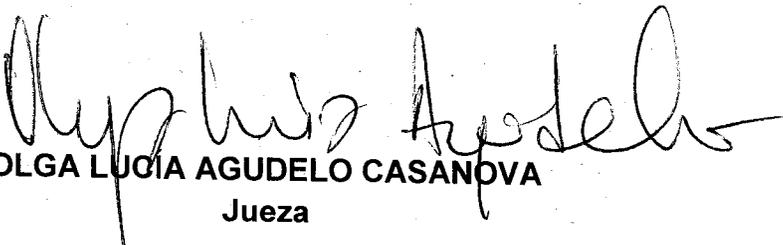
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veinte (2.020)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante en memorial obrante a folio 121, se dispone que por Secretaría se oficie al pagador de la Policía Nacional, solicitando que en adelante la cuota de alimentos que se está descontando por nomina del demandado JOHN ALEXÁNDER LUGO OBANDO, según lo dispuesto en auto del 29 de agosto de 2017, sea consignada en la cuenta bancaria No. 80204202668 del Banco Bancolombia, a nombre de la joven MARÍA FERNANDA LUGO. Adviértase al pagador que solo se debe consignar en la cuenta de ahorros antes mencionada, el descuento de nómina de la cuota de alimentos, toda vez que el embargo y retención ordenado al salario del demandado, se debe seguir consignado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario como tipo 1. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>001</u> del <u>16</u> ENE 2020
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría